

miento y Jurada o Intervencion, que se  
en el juicio y perentorio Term. o seis  
dias contados desde la fecha del repetido ofi-  
cio, que lo es la de diez y seis del actual,  
no se acredita ante dho. Senor Tribunal.  
con el correspondiente Testim. existiente  
Araç el importe del segundo plano cla-  
sionado, seran desde luego ambas Corporaci-  
ones apremiadas; igualmente el men-  
cionado Senor Presidente el cumplimiento de  
las ordenes en que se relacionan varias car-  
tidades por lo que se adeuda a los Medios  
o los Bancos o Arquitectura y Fortifica, la  
Fiducia o Matematicas, tanto por ciento  
o las Cuentas o los Arroyos Antiguos, y otras  
cuyo pago se exige con premura; y tan-  
bien tiene presente el Estado de imposibi-  
lidad en que se hallavan las Armas  
Propias para atender a las inmensas aten-  
ciones que gravitan sobre ellas; por cuya  
razon se han continuado el Retraso y entor-  
pimiento de las Armas o el M. Servicio; lo  
tan desatendido de los Atm. que se duen  
a los presos, pobres y cuyo pago nombrado  
dado en diferentes ordenes, se repite p.  
el Sr. Intend. en orden recibida por el Co-  
rreo ultimo; todo lo que, como igualmente  
lo demas que deve satisfacerse de dhas. Ar-  
mas, por el conocimiento y Reverencia  
a esta Corporacion. afin o que adopten